



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 171 13 ABR 2016

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN EN BOLSA DE PRODUCTOS No. 006 DE 2016, CUYO OBJETOS ES CONTRATAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, EN LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS."**

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 del 11 de marzo de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución No. 262 del 02 de junio de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación interno, así como en las pertinentes leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que, mediante Resolución 262 de 2015, "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 003 de 2015 Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones", se reglamentó la negociación en bolsas de productos, como una modalidad de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la cual fue seleccionada por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, en sesión del 05 de abril de 2016, para contratar el "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, EN LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS."

Que, por remisión del artículo 41 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.2.11. del Decreto 1082 de 2015 establece las disposiciones aplicables para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos.

171 13 ABR 2016

Que, en este sentido, la formación, celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de las operaciones que por cuenta de la Universidad se realicen dentro del foro de negociación de estas bolsas, se regirán por tales disposiciones, así como por las particulares, establecidas en los artículos 40 a 46 de la citada Resolución No. 262 de 2015.

Que, dado lo anterior y atendiendo a los requerimientos efectuados por su División de Recursos Físicos, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere adelantar el proceso para contratar, por la modalidad de Selección Abreviada, a través de bolsa de productos, el servicio integral de vigilancia y seguridad privada, de bienes e instalaciones, en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino, para sus diferentes sedes.

Que las características técnicas de los bienes y servicios, se encuentran detalladas en las fichas técnicas de negociación y de producto, que forman parte integral de los documentos de la contratación.

Que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. se encuentra legalmente constituida, cuenta con la infraestructura técnica y logística requerida, además, mediante Resolución 587 del 9 de julio de 2004, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional del Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos, de que tratan las normas contractuales anteriormente mencionadas.

Que el artículo 2.2.1.2.2.13. del Decreto 1082 de 2015 establece que se puede exigir a los comisionistas interesados en participar en el procedimiento de selección a través de las bolsas de productos, el cumplimiento de requisitos habilitantes adicionales a su condición de tales, siempre y cuando estos sean adecuados y proporcionales, al objeto a contratar y a su valor.

Que la selección objetiva de los comisionistas se realizará, previa solicitud a la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), formulada por la Universidad, en la rueda de negocios de la bolsa correspondiente, mediante un procedimiento competitivo basado en el precio, el cual se llevará a cabo de conformidad con los reglamentos internos de la bolsa.

Que los recursos para contratar son con cargo al Código Presupuestal 3-1-001-02-02-05-0000-00, Concepto Mantenimiento y Reparaciones para la actual vigencia fiscal, existiendo el Certificado de Disponibilidad No. 1450, expedido el 06 de abril de 2016, por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad, por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 5.949.157.315,00), incluido IVA, demás impuestos, tasas o contribuciones, el porcentaje de comisión y los costos de la bolsa.**

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénase la apertura del proceso de Negociación en Bolsa de Productos No. 006 de 2016, cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, EN LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, contrátese el objeto señalado en las Fichas Técnicas de Servicios, que forman parte de los documentos de la contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas allí requeridas, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC); entidad autorizada para adelantar este tipo de procesos, para lo cual se suscribirá la respectiva Carta de Intención.

171 13 ABR 2016

**ARTÍCULO TERCERO:** Para la contratación en comento, se dispone de un presupuesto oficial máximo hasta por la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 5.949.157.315,00) incluido IVA, demás impuestos, tasas o contribuciones, el porcentaje de comisión y los costos de la bolsa.**

**ARTÍCULO CUARTO:** En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.11. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 de la Resolución No. 262 de 2015, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BMC - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.; en consecuencia, se surtirá el cronograma establecido en dicho reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Resolución No. 262 de 2015, ordénase la publicación de todas las etapas y los documentos del proceso en la página Web de la Universidad.

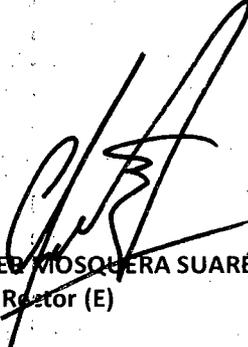
**ARTÍCULO SEXTO:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.2.1.2.14. del Decreto 1082 de 2012, de las operaciones que se realizan en Bolsa de Productos se publicará el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el Portal Unido de Contratación, SECOP.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.-**

13 ABR 2016

Dada en Bogotá, D.C., a los



**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUARÉZ**  
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Jhonny Alexander Uribe Ochoa	Asesor de Rectoría	
Aprobó	Vladimir Salazar Arévalo	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Elaboro	Paula J. Gutiérrez Sepúlveda	Asesora Vicerrectoría Administrativa y Fin.	